



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1777-2018-R-UNE

Chosica, 16 de julio del 2018

VISTO el Oficio N° 190-2018-UOyP/OPEyP-UNE, del 11 de julio del 2018, de la Unidad de Organización y Procesos dependiente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0713-2018-R-UNE, del 28 de marzo del 2018, se aprueba el Reglamento para otorgar distinción de Docentes Extraordinarios en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 1089-2018-OCAyDP-UNE, del 09 de julio del 2018, el Director de la Oficina Central de Administración y Desarrollo Personal solicita a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la modificación del artículo 14° del citado reglamento, a fin de garantizar la evaluación de los docentes cesantes;

Que mediante el documento del visto, la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Organización y Procesos remite al Rector la propuesta para modificar el referido artículo; y, solicita su atención;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 14° del Reglamento para otorgar distinción de Docentes Extraordinarios en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 0713-2018-R-UNE, del 28 de marzo del 2018, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme a lo siguiente:

DICE:

Artículo 14° La convocatoria y evaluación de Docentes Extraordinarios Especialistas se realiza con anterioridad al cese por límite de edad de los docentes de la UNE EGyV. El Vicerrectorado Académico eleva al Rectorado el consolidado de las propuestas de las facultades, adjuntando el informe de disponibilidad presupuestal y de plazas vacantes. La convocatoria y el cronograma se realiza a través de resolución rectoral una vez al año, en el mes de febrero.

DEBE DECIR:

Artículo 14° La convocatoria y evaluación de Docentes Extraordinarios Especialistas se realiza con anterioridad al cese por límite de edad de los docentes de la UNE EGyV. El Vicerrectorado Académico eleva al Rectorado el consolidado de las propuestas de las facultades, adjuntando el informe de disponibilidad presupuestal y de plazas vacantes, que será refrendando con resolución rectoral.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1777-2018-R-UNE

Chosica, 16 de julio del 2018


ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0713-2018-R-UNE, del 28 de marzo del 2018.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



[Firma]
Dr. Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/ESPJ